

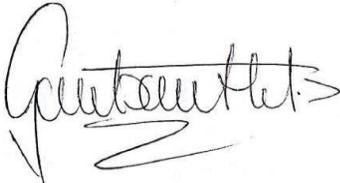
Señores
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
M.P. FABIO HERNÁN BASTIDAS VILLOTA
sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE SEGUNDA INSTANCIA
DEMANDANTE: LUZ MARY CHACÓN REBELLÓN
DEMANDADOS: MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.
RADICACIÓN: 76001310501320170020901

Referencia: RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116. del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de apoderado judicial de **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**, conforme al poder que reposa dentro del expediente, por medio del presente escrito me dirijo en forma comedida a la Honorable Corporación, dentro del término legal previsto conforme a las disposiciones contempladas en Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, con el fin de interponer recurso extraordinario de Casación contra la Sentencia de Segunda Instancia No. 216 proferida por el Tribunal Superior del Distrito judicial de Cali con data del 28 de agosto de 2024, dentro proceso de la referencia, por resultar violatoria de las normas de derecho sustancial. Lo anterior con el objetivo de que dicha providencia sea casada.

Atentamente;



GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.